AÑO CXIII - **Nº 29219**

La Plata, viernes 11 de marzo de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 224/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2020-20710648-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 de la agente Vanessa DAVID, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 1564/01, Vanessa DAVID fue designada, a partir del 1° de agosto de 2001, en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", en un cargo de la Ley N° 10.430;
Que la agente citada actualmente revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de La Plata;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2001, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a la agente Vanessa DAVID (DNI N° 23.219.014 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en la Categoría 14 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Oficial Administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón", quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 207/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01871992-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar su estructura orgánico-funcional, la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309), y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;
Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarias/os, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;
Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;
Que el artículo 24 de la citada ley, establece las competencias del Ministerio de Gobierno, determinando sus funciones y atribuciones particulares;
Que por Decreto N° 32/20, se aprobó la estructura orgánico-funcional del citado Organismo de referencia hasta el nivel de Director/a;
Que en razón del tiempo transcurrido y la experiencia acumulada en la gestión pública deviene necesario organizar y actualizar las misiones y funciones específicas que son llevadas a cabo por las diferentes áreas del mencionado

Organismo;
Que, como consecuencia de ello, es necesario modificar la estructura del Ministerio de Gobierno, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a partir del día 1 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Gobierno, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, y Ig (IF-2022-04827795-GDEBA-SSTAYLMGGP) y II, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIf, IIg y II.h (IF-2022-04828209-GDEBA-SSTAYLMGGP) forman parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura orgánico funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Políticos, UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Electorales y Parlamentarios, UN/A (1) Subsecretario/a de Asuntos Municipales, UN/A (1) Subsecretario/a de Gestión Operativa, UN/A (1) Subsecretario/a de Políticas Poblacionales, UN/A (1) Subsecretario/a de Territorio y Desarrollo Sustentable, UN/A (1) Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal, UN/A (1) Director/a Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Políticos, UN/A (1) Director/a Provincial de Relaciones Parlamentarias, UN/A (1) Director/a Provincial de Asuntos Electorales, UN/A (1) Director/a Provincial de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a Provincial de Región Interior, UN/A (1) Director/a Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, UN/A (1) Director/a Provincial de Casas de la Provincia, UN/A (1) Director/a Provincial del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a Provincial de Población, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN/A (1) Director/a Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, UN/A (1) Director/a Provincial de Islas, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Análisis y Diseño de Programas y Proyectos de Gobierno, con rango y remuneración equivalente a Director/a Provincial, UN (1) Director/a General de Administración, UN/A (1) Director/a Provincial de Gestión de Gobierno y Comunicación Institucional, UN/A (1) Director/a de Fortalecimiento Institucional, UN/A (1) Director/a de Acceso a la Información Pública, UN/A (1) Director/a de Reforma Política, UN/A (1) Director/a de Coordinación Institucional, UN/A (1) Director/a de Coordinación Parlamentaria, UN/A (1) Director/a de Evaluación de Proyectos Legislativos, UN/A (1) Director/a Electoral, UN/A (1) Director/a de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Conurbano, UN/A (1) Director/a de Asesoramiento y Relaciones Municipales de Región Interior, UN/A (1) Director/a de Enlace con los Honorables Concejos Deliberantes de Región Interior, UN/A (1) Director/a de Estudios Técnicos Metropolitanos, UN/A (1) Director/a de Coordinación de Políticas Metropolitanas, UN/A (1) Director/a de Planificación y Programación, UN/A (1) Director/a de Casas de la Provincia, UN/A (1) Director/a de Delegaciones del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a Técnico/a del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a de Enlace Administrativo, UN/A (1) Director/a de Formación y Relaciones con la Comunidad, UN/A (1) Director/a de Modernización y Auditoría Interna, UN/A (1) Director/a de Documentación del Registro de las Personas, UN/A (1) Director/a de Estudios de Población, UN/A (1) Director/a de Políticas de Población, UN/A (1) Director/a de Planificación Urbana y Territorial, UN/A (1) Director/a de Gestión Territorial, UN/A (1) Director/a Técnico/a-Legal, UN/A (1) Director/a de Gestión Integral de Islas del Delta e Isla Martín García, UN/A (1) Director/a de Consorcios de Gestión y Desarrollo Ley N° 13.580, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, con rango y remuneración equivalente a Director/a, UN/A (1) Director/a de Contabilidad, UN/A (1) Director/a de Compras y Contrataciones, UN/A (1) Director/a de Servicios Técnico-Administrativos, UN/A (1) Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, UN/A (1) Director/a de Informática, UN/A (1) Director/a de Automotores, UN/A (1) Director/a de Distribución de la Información Clasificada, UN/A (1) Director/a de Escuela de Gobierno, UN/A (1) Responsable de la Unidad de Comunicación Institucional, con rango y remuneración equivalente a Director/a, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96 (T.O. Decreto Nº 1.869/96).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades orgánicas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo III (IF-2022-04828466-GDEBA-SSTAYLMGGP) quedan ratificadas por el presente decreto.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también, para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánicas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Gobierno propondrá ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.
ARTÍCULO 7°. Derogar el Decreto N° 32/20.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 225/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-19659467-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la limitación de la licencia decenal sin goce de haberes de la agente María Laura LINZITTO, y la posterior reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:
Que María Laura LINZITTO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Gestión Institucional del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que mediante Decreto N° 220/20 se concedió a la citada agente una licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2020, por el término de un (1) año;
Que, posteriormente, María Laura LINZITTO fue designada, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Asesora Legal de la Asesoría Legal, Técnica y Contable del Consejo de Administración del Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner SAMIC, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 1050/21 del citado organismo, mientras se encontraba usufructuando la licencia referenciada en el párrafo que precede;
Que, consecuentemente, corresponde limitar la mencionada licencia a partir del 1° de enero de 2021, y conceder la reserva de su cargo de revista, a partir de la misma fecha, y por el plazo en el que se desempeñe en dichas funciones;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2021, la licencia decenal sin goce de haberes de la agente María Laura LINZITTO (DNI N° 28.868.098 - Clase 1981), quien revista un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le fuera oportunamente otorgada por Decreto N° 220/20.
ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2021, el cargo de revista de la agente María Laura LINZITTO (DNI N° 28.868.098 - Clase 1981), quien revista un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Administrativo, Administrativa Auxiliar "B", Categoría 12, Clase 1, Grado VI, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 226/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02843578-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Cristian Ricardo ARTIGAU al cargo de Director General de Administración, y la designación en su reemplazo del licenciado Emanuel Norberto CASTILLO, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/20, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que Cristian Ricardo ARTIGAU presentó la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director General de Administración, quien había sido designado por Decreto N° 329/20;
Que, asimismo, Emanuel Norberto CASTILLO presentó la renuncia, a partir del 17 de enero de 2022, al cargo de Director